



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2810/2017

La Paz, 20 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado establece que, la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Que el Artículo 8 de la referida Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" establece que el Sistema Educativo Plurinacional comprende: el Subsistema de Educación Regular, el Subsistema de Educación Alternativa y Especial y el Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

Que la Disposición transitoria Decima de la Ley N° 070 señala: *"Todos los cargos y autoridades de los subsistemas y niveles del Sistema Educativo Plurinacional deberán adecuarse a las estructuras de administración y gestión establecidas en la presente ley, a través de procesos de institucionalización de acuerdo al reglamento del escalafón y los reglamentos específicos, en concordancia a la Constitución Política del Estado."*

Que la Resolución Ministerial N° 2670/2017 de 4 de octubre de 2017, resuelve aprobar las Convocatorias Públicas de Institucionalización a cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional y sus respectivos Reglamentos.

Que la Resolución Ministerial N° 2725/2017 de 20 de octubre de 2017, resuelve suprimir, modificar e incluir en el Reglamento de la Convocatoria N°001/2017 de Institucionalización de Cargo de Director/a de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece las atribuciones del Ministro de Educación, entre otras: ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; asimismo, ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia.

Que el Decreto Supremo N° 514, de 17 de mayo de 2010, tiene por objeto garantizar que los procesos de selección, calificación y designación de cargos Directivos, de Personal Docente, Administrativo, de Apoyo y Servicio del Sistema Educativo Plurinacional, emergentes de convocatorias públicas, se basen exclusivamente en méritos profesionales, formación técnico-pedagógica y probada experiencia en el servicio educativo, estableciendo la prohibición de considerar la existencia de Vetos y Procesos Sindicales que implican actos de exclusión, discriminación o restricción de derechos constitucionales.

Que el Informe Técnico Legal DGAJ-UAJ N° 1637/2017 de 20 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala el proceso de institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional por las gestiones educativas 2018, 2019 y 2020, se desarrolla en tres fases: Examen de Competencia, Calificación de Méritos y Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académico-Institucional y Curricular. Estas fases están orientadas a la selección y designación de maestras y maestros con mejor preparación y experiencia para asegurar la implementación de la Revolución Educativa del Estado Plurinacional de Bolivia con calidad y pertinencia, en ese marco es necesario contar con las Directrices para la Calificación de Méritos, conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2670/2017 de 4 de octubre de 2017 y Resolución Ministerial N° 2725/2017 de 20 de octubre de 2017, para lo cual, sugiere la emisión de la disposición normativa que apruebe las Directrices para la Calificación de Méritos del Proceso de Institucionalización de Cargos

Vo.Bo.
Lic. Eduardo
Cortez Baldivieso
M.E.

V.B.
Lic. Valentin
Rocha Guarachi
M.E.

V.B.
Lic. Roberto Ivan
Aguilar Gomez
M.E.

V.B.
Lic. [Nombre]
M.E.

V.B.
Lic. [Nombre]
M.E.

V.B.
Lic. [Nombre]
M.E.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a de Educación Regular, Alternativa y Especial, Director/a Distrital de Educación, Director/a de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, Cargos Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las Directrices para la Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académica Institucional y Curricular del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a de Educación Regular, Alternativa y Especial, Director/a Distrital de Educación, Director/a de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial y las Directrices para la Presentación Práctica del Proceso de Institucionalización para cargo de: Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, por no contravenir ninguna normativa en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

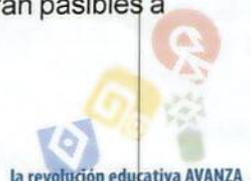
Artículo 1.- (APROBACIÓN). I. Aprobar las **Directrices para la Calificación de Méritos** del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a de Educación Regular, Alternativa y Especial, Director/a Distrital de Educación, Director/a de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

II. Aprobar las **Directrices para la Calificación de Méritos** del Proceso de Institucionalización, para el cargo de: Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

III. Aprobar las **Directrices para la Presentación y Defensa del Proyecto de Gestión Académica Institucional y Curricular** del Proceso de Institucionalización de Cargos Directivos del Sistema Educativo Plurinacional Gestiones Educativas 2018, 2019 y 2020 de: Director/a Departamental de Educación, Subdirector/a de Educación Regular, Alternativa y Especial, Director/a Distrital de Educación, Director/a de Unidad Educativa, Centros de Educación Alternativa y Centros de Educación Especial, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

IV. Aprobar las **Directrices para la Presentación Práctica** del Proceso de Institucionalización, para el cargo de: Directivos, Docentes y Administrativos de las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas y Cargos Directivos y Administrativos de la Universidad Pedagógica del Estado Plurinacional de Bolivia, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- (INCUMPLIMIENTO). Los Miembros de la Comisión Calificadora que incumplan con lo determinado en las Directrices para la Calificación de Méritos, serán pasibles a sanciones administrativas y/o penales según corresponda.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Artículo 3.- (CUMPLIMIENTO). Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, el Viceministerio de Educación Regular, el Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional y el Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de las instancias correspondientes; las Direcciones Departamentales de Educación y las Direcciones Distritales Educativas, a través de las instancias correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACION


Lic. Valentin Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACION REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACION


Prof. Lic. Noel Aguirre Ledezma
VICEMINISTRO DE EDUCACION
ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
DE FORMACION PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION

